

Radicado:
Proceso:

68081-31-03-002-2011-00098-01 Interno: 554/2016
DIVISORIO AGRARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA CIVIL – FAMILIA

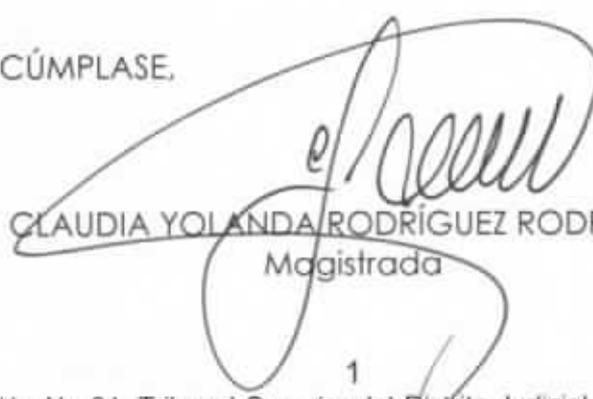
Magistrada Sustanciadora:
Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

Como quiera que no se ha obtenido respuesta respecto al estado de la práctica de la prueba ordenada por el Despacho, se ordena **REQUERIR NUEVAMENTE** al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER a fin de que de manera inmediata se sirva dar respuesta a lo solicitado mediante oficio 118 del 15 de enero de 2020, recibido por la entidad el 17 de enero de 2020.

Por Secretaría, elabórese la correspondiente comunicación y envíese, advirtiéndosele al ente requerido que (i) le asiste el deber de colaboración con la administración de justicia para el correcto desarrollo de esta función, de conformidad con el numeral 7 del artículo 95 de la Constitución Política; (ii) el incumplimiento a una orden emanada por autoridad judicial puede acarrear sanción de multa hasta por 10 SMMLV a quienes sin justa causa incumplan las ordenes o demoren su ejecución, así lo consagra el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Magistrada

1